



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Yo, Gabriela María Urbáez Antigua, Suplente del Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el No. TSE-12-0128-2024, que contiene la Sentencia de cambio de nombre No. TSE/0207/2024, del dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024), que reproducida textualmente dice:

**EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA**

Sentencia de Cambio de Nombre  
TSE/0207/2024

**Referencia:** Expediente núm. TSE-12-0128-2024, relativo al cambio de nombre solicitado por Yasmel Pujols, en representación del menor Justin Nicolás Pujols, mediante instancia de fecha cuatro del mes de junio del año dos mil veinticuatro (04/06/2024), depositada y recibida en la Secretaria General de este Tribunal en fecha cinco del mes de junio del año dos mil veinticuatro (05/06/2024).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

El Tribunal Superior Electoral, regularmente constituido por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, Jueces Titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, específicamente las previstas en los artículos 214 de la Constitución y 134 de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), dicta la siguiente sentencia:

**ANTECEDENTES**

1. Descripción de la instancia

Con motivo de la solicitud de Cambio de Nombre en el de Acta de Nacimiento correspondiente a Justin Nicolás Pujols, registrada con el Número de Evento 229-16-2024-01-00000801, asentada bajo el núm. 000342, Libro núm. 00002-H, de registros de Nacimiento, Folio núm. 0142, año 2024, de la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Sexta Circunscripción de Los Alcarrizos; incoada por Yasmel Pujols, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 402-5614708-9, domiciliada y residente en la calle Mella núm. 02, primer nivel, sector Savica, municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, quien se representa a sí misma; mediante instancia de fecha cuatro del mes de junio del año dos mil veinticuatro (04/06/2024), depositada y recibida en la Secretaria General de este Tribunal en fecha cinco del mes de junio del año dos mil veinticuatro (05/06/2024).

2. Pretensiones de la solicitante



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

La accionante, mediante la precitada instancia, solicita en su conclusión copiada textualmente lo siguiente:

“PRIMERO: Que sea cambiando el nombre que se encuentra inscrito en el libro No. 00002-H, registro de Nacimiento Folio 0142, Acta. No. 000342 del año 2024, el cual es JUSTIN NICOLAS por el nombre JUSTIN JUNUEL”.

3. Documentos Justificativos

Reposan en el expediente de la presente solicitud las piezas probatorias descritas a continuación:

- 1) Certificado de Nacimiento correspondiente a Justin Nicolás Pujols, registrada con el Número de Evento 229-16-2024-01-00000801, asentada bajo el núm. 000342, Libro núm. 00002-H, de registros de Nacimiento, Folio núm. 0142, año 2024, de la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Sexta Circunscripción de Los Alcarrizos.
- 2) Registro de Nacimiento correspondiente a Justin Nicolás Pujols, registrada con el Número de Evento 229-16-2024-01-00000801, asentada bajo el núm. 000342, Libro núm. 00002-H, de registros de Nacimiento, Folio núm. 0142, año 2024, de la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Sexta Circunscripción de Los Alcarrizos.
- 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 402-5614708-9, correspondiente a Yasmel Pujols.
- 4) Publicación de Aviso de Cambio de Nombre en el periódico El Caribe, de fecha 13 de junio de 2024.

4. Medidas de Publicidad

4.1. En fecha siete del mes de junio del año dos mil veinticuatro (07/06/2024), la Secretaría General de este Tribunal, procedió a publicar en su página web los datos correspondientes a la presente solicitud de cambio de nombre, a los fines de poner en conocimiento al público en general.

4.2. En virtud de lo establecido en el numeral 2, del artículo 11, del Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, en fecha siete del mes junio del año dos mil veinticuatro (07/06/2024), la Secretaría notificó a las instituciones, para que las mismas tengan conocimiento de la solicitud de cambio de nombre y puedan manifestar sus objeciones y/o parecer, en relación con la solicitud de que se trata.

4.3. A raíz de la solicitud en cuestión, el día siete del mes de junio del año dos mil veinticuatro (07/06/2024), el magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente, dictó el Auto núm. TSE-CN-0142-2024, mediante el cual autorizó la ejecución de las medidas de publicidad para hacer de conocimiento público y oponible a terceros la presente solicitud de conformidad con el artículo 11 de dicho Reglamento.

Expediente núm. TSE-12-0128-2024.

Sentencia núm. TSE/0207/2024, del dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024).



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

5. Hechos y argumentos jurídicos de los objetantes

No se recibieron objeciones de terceros a la solicitud de cambio de nombre en cuestión, en el plazo establecido.

**CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DEL TRIBUNAL**

6. Competencia

Este Tribunal de conformidad con el artículo 134, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, de fecha 18 de enero de 2023; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, dictado por este Tribunal de fecha 23 de junio de 2023, es competente para conocer de los cambios, supresión y añadidura de nombres, de conformidad con las leyes vigentes.

7. Valoración de la solicitud

La solicitante requiere que este Tribunal autorice el cambio de los nombres del inscrito, los cuales constan como “Justin Nicolás”, para que en lo adelante figuren “Justin Junuel”.

7.1. Al examinar los documentos justificativos de la presente solicitud, el Tribunal pudo verificar que: a) en el Acta de Nacimiento en cuestión, figuran los nombres del inscrito como Justin Nicolás, hijo de Yasmel Pujols; b) alega la solicitante que Justin Junuel son los nombres que desea realmente para su hijo; c) según la Certificación de la publicación en el periódico, la misma fue realizada conforme al artículo 11 del Reglamento; d) por lo que en virtud de las leyes vigentes procede autorizar el Cambio de Nombre solicitado.

7.2. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad y a un nombre propio, que más que un atributo de la persona, es un derecho fundamental de identidad, conforme lo establece el artículo 55, numeral 7 de la Constitución Dominicana; además, en su artículo 43, el derecho fundamental que tiene toda persona al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

7.3. La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, regulan la forma y el procedimiento mediante el cual pueden efectuarse los cambios de nombres, para que su autorización responda a razones que no riñan con el orden público y otras disposiciones legales.

7.4. Por el estudio de los documentos justificativos y los motivos expuestos, este Tribunal decide acoger la presente solicitud y autorizar el cambio de nombre solicitado, en

Expediente núm. TSE-12-0128-2024.

Sentencia núm. TSE/0207/2024, del dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024).



**REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

consecuencia, ordenar que en lo adelante los nombres del inscrito se hagan constar como “Justin Junuel”, tal como se hará constar en la parte dispositiva de esta sentencia.

8. Toda disposición de Cambio, Supresión o Añadidura de nombres, deberá ser comunicada a la Junta Central Electoral, quien promoverá mediante anotación en el registro correspondiente la autorización del Cambio, Supresión o Añadidura de Nombres para que surta su efecto en todos aquellos actos de estado civil registrados con anterioridad relacionados con la persona, de conformidad con el artículo 134, párrafo II de la Ley 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil.

La presente sentencia de Cambio de Nombre ha sido validada por decisión del Pleno de Jueces, según consta en el Acta de Sesión de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres núm. 025-2024, de fecha dos (02) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015; la Ley núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral, del 20 de enero de 2011; la Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023; el Código Civil de la República Dominicana; el Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; la Ley núm. 834, del 15 de julio del 1978; La Ley 136-03, Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, del 07 de agosto de 2003, La Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, del 09 de junio de 2011; y el Reglamento sobre Procedimiento de Cambio, Supresión y Añadidura de Nombres, de fecha 23 de junio de 2023.

El Tribunal Superior Electoral

Después de haber deliberado en Cámara de Consejo, por autoridad y mandato de la Constitución de la República; la ley que rige la materia y en aplicación de las disposiciones legales antes señaladas, a unanimidad de votos,

**FALLA:**

**PRIMERO:** ADMITE en cuanto a la forma la solicitud de Cambio de Nombre incoada por Yasmel Pujols, por haber sido presentada de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

**SEGUNDO:** ACOGE la solicitud de Cambio de Nombre en el Acta de Nacimiento correspondiente a Justin Nicolás Pujols, registrada con el Número de Evento 229-16-2024-01-00000801, asentada bajo el núm. 000342, Libro núm. 00002-H, de registros de Nacimiento, Folio núm. 0142, año 2024, de la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Sexta Circunscripción de Los Alcarrizos., en virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de la presente sentencia.

Expediente núm. TSE-12-0128-2024.

Sentencia núm. TSE/0207/2024, del dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024).



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

TERCERO: ORDENA a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil de la Décimo Sexta Circunscripción de Los Alcarrizos, anotar en el folio correspondiente la presente autorización de cambio de nombre, para que en lo adelante figuren los nombres del inscrito como “Justin Junuel”.

CUARTO: ORDENA a la Junta Central Electoral promover mediante anotación en el registro correspondiente, el cambio de nombre autorizado como “Justin Junuel”, para que este surta efecto en todos aquellos actos del estado civil registrados con anterioridad, donde figure el nombre cuyo cambio se autoriza, de conformidad con el artículo 134, Párrafo II, de la Ley núm. 4-23, Orgánica de Los Actos del Estado Civil.

QUINTO: DISPONE la comunicación de la presente sentencia vía Secretaría General de este Tribunal, al solicitante, a la Junta Central Electoral y al Oficial del Estado Civil correspondiente, para los fines de lugar.

Y por esta nuestra sentencia, así lo ordenan, mandan y firman,

Firmada por los Magistrados, Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez presidente; Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares, asistidos por Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General.

La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original, la cual consta de cinco (5) páginas, cuatro (4) escritas en ambos lados y la última de un solo lado, que reposa en los archivos a nuestro cargo debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, en la sesión del Pleno celebrada el día, mes y año anteriormente expresados.

La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Gabriela María Urbáez Antigua  
Suplente del Secretario General

GMUA/ybr

Expediente núm. TSE-12-0128-2024.

Sentencia núm. TSE/0207/2024, del dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024).